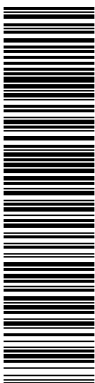


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención convenio con Cáritas Diocesana de Girona para el proyecto PATI	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: LGRLN-TEQ4Q-PVXWR Data d'emissió: 21 de Juliol de 2020 a les 8:24:02 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 14/07/2020 12:15 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 16/07/2020 08:30	ESTAT APROVAT 16/07/2020 08:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1074030.LGRLN-TEQ4Q-PVXWR.062C90C8D0A34E77B3BF917B1D02B5067CA5631) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención y convenio con Cáritas Diocesana de Girona para el proyecto PATI
Nº exp.: 34/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: Benepv

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 02/07/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a Cáritas Diocesana de Girona, para el proyecto PATI (gestión de los pisos de acogida temporal para la inclusión).

Visto que la subvención está prevista nominativamente en el presupuesto a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención viviendas de inclusión	52 2310 48904	8.000,00€

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

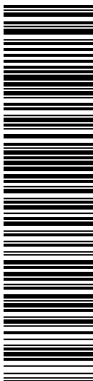
Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de una subvención a la siguiente entidad, por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Caritas Diocesana de Girona
Objeto: proyecto PATI (gestión de los pisos de acogida temporal para la inclusión).
Importe total del proyecto: 10.706,00 €
Subvención solicitada: 10.000,00 €
Subvención concedida: 8.000,00 €
Importe a justificar: 10.706,00 €

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención convenio con Cáritas Diocesana de Girona para el proyecto PATI	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: LGRLN-TEQ4Q-PVXWR Data d'emissió: 21 de Juliol de 2020 a les 8:24:02 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2_o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 14/07/2020 12:15 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 16/07/2020 08:30	ESTAT APROVAT 16/07/2020 08:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1074030.LGRLN-TEQ4Q-PVXWR.062C90C8D0A34E77B3BF917B1D02B5067CA5631) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Porcentaje de financiación: 74,72%
Plazo de justificación: 30.01.2021
Anticipo: 50% del importe (4.000,00€) en el momento de la firma del convenio.
Aplicación presupuestaria: 52 2310 48904

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionados puede ser superior al valor normal del mercado. También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la Web del Ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmado por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se deberán de ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000€, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que tenga los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezado.